

F-LPN3/OM-2021

Derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 20 de febrero del año del 2021, del "Acuerdo por el cual se establece la ampliación de la suspensión de labores presenciales; así como términos y plazos legales en prácticas de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la Oficialía Mayor que se indican, para quedar comprendidos del día dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno al quince de marzo del año dos mil veintiuno", y en apego al acuerdo tercero del mismo que a letra dice:

"Tercero- Quedan exceptuados de la aplicación del presente acuerdo:

I. Las unidades administrativas adscritas a la Oficialía Mayor cuyas actividades laborales estén relacionadas con la atención de trámites y servicios al público; y

II. Los trámites, requerimientos y/o procedimientos administrativos a cargo de la Oficialía Mayor que resulten necesarios y urgentes para garantizar el adecuado funcionamiento de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, el pago de prestaciones salariales a los trabajadores, así como los relacionados con la atención de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19)"

Y en razón de que el objetivo de la presente licitación pública nacional No.LPN3/OM-2021 es la **"Adquisición de las pólizas de seguro de vida para los trabajadores pertenecientes a los Organismos Descentralizados IDEFIN, SQCS, IQM, DIF Y CEAVEQROO"**, un caso de excepción ya que se trata de asuntos necesarios y urgentes para la protección de los trabajadores pertenecientes a los Organismos Descentralizados, descritos anteriormente, el presente fallo se encuentra regido en apego a los acuerdos que en materia de sanidad han tenido a bien emitir las autoridades competentes en la materia, por lo que se procede a realizar el mismo:

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 14:00 horas del día 22 de febrero del 2021 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Procedimientos de Contrataciones de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, primer piso, colonia Centro; los servidores públicos y licitante cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la licitación pública nacional No. LPN3/OM-2021, relativa a la **"Adquisición de las pólizas de seguro de vida para los trabajadores pertenecientes a los organismos descentralizados IDEFIN, SQCS, IQM, DIF y CEAVEQROO"** se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen técnico-económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por las empresas **Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V. y Seguros Sura S.A. de C.V.** mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado.

Derivado del análisis cualitativo realizado a las propuestas técnicas de las empresas participantes en el presente procedimiento, se observa lo siguiente:

De la empresa: **Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V. no cumple** de forma cualitativa con los siguientes numerales:

1. Numeral VIII. Currículum empresarial en el cual deberá contener: 1. Organigrama general de la empresa.
El organigrama que presenta no se encuentra legible, por lo que no es posible realizar el análisis correspondiente.

2. Numeral IX. Oferta técnica. Anexo 1, Aspectos Generales. 2. El licitante, deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá impartir por lo menos dos cursos-capacitación, para 5 personas, relacionados con la asistencia técnica e información de coberturas y de interés para los asegurados, para lo cual deberá proporcionar fechas

probables, sede, calendario de capacitación dentro de los meses de marzo a mayo del 2021 y el tiempo de duración de los mismos.

Presenta los días: 12/06/2021 y 10/08/2021, como fechas probables para la impartición de por lo menos dos cursos de capacitación; sin embargo, se solicita que dichas capacitaciones deberán ser dentro de los meses de marzo a mayo del 2021.

3. Numeral XI. Carta de prelación donde se estipule que los términos y condiciones particulares y generales presentadas en estas bases, anexos y junta de aclaraciones prevalecerán en todo momento sobre las condiciones generales con que opera la compañía de seguros participante.

El documento que presenta es un "Manifiesto bajo protesta de decir verdad y **no una carta de prelación**, tal como se solicita en el numeral XI de las bases de la presente licitación.

En virtud de que la empresa Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V. **no cumplió** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la cláusula cuarta "de la forma de integrar las propuestas", sobre 1 "a.2 Requisitos técnicos", numerales VIII, IX y XI, y en razón de que dichos incumplimientos constituyen causal de descalificación, la convocante determina descalificar a la mencionada empresa con fundamento en la cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes, inciso a) de las bases de la licitación que a letra dice: "*a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.*"

De la empresa **Seguros Sura S.A. de C.V NO cumplió de forma cualitativa** con la totalidad de los requisitos legales y técnicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases, anexos y modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones en virtud de lo siguiente:

1. Numeral II. Acreditación de la personalidad del licitante con documentos oficiales, de la persona moral, numeral 2, de las bases de la licitación, en razón de que la empresa no presenta dentro de su propuesta técnica copia del acta constitutiva de la empresa, enunciada en su anexo 5 (Manifiesto de facultades), bajo el número de escritura 13,764, por lo tanto incumple con lo solicitado en el presente requisito.

2. Numeral III. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente al año 2021, la cual deberá contener el giro de la actividad comercial relacionada con el objeto de la licitación.

En la junta de aclaraciones realizada el día 08 de febrero del año 2021 (Folio del acta JA-LPN3/OM-2021), la empresa Aseguradora Patrimonial Vida S.A de C.V. en su pregunta 14, solicitó lo siguiente

"14. Se solicita a la convocante que derivado de la situación actual que atraviesa el país, a fin de cumplir con el punto que respecta a la cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente 2021, sea suficiente anexar constancia de que se encuentra en trámite", respecto a su solicitud la convocante aclaró lo siguiente:

"La convocante aclara que: Se acepta su solicitud, se podrá entregar la solicitud- carta compromiso que tengan como actividad comercial la relacionada con aseguradoras, que expide el Padrón de Proveedores del Estado, la cual es una constancia de que se encuentra en trámite su registro, sin embargo adicional a esta, se deberá adjuntar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, el licitante se compromete a presentar su cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente 2021, a la fecha de la formalización del contrato; en el entendido de que en caso de no exhibir dicha cédula en la fecha establecida, se aplicarán las sanciones correspondientes".

Respecto a lo anterior, la empresa Seguros Sura S.A. de C.V., presentó dentro de su propuesta técnica su solicitud- carta para el registro de proveedores, sin embargo presento un manifiesto que textualmente dice: "Bajo protesta de decir verdad, anexamos solicitud carta compromiso sobre nuestro refrendo de la Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente al año 2021. El cual indica el giro de la actividad objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN3/OM-2021".

Tal como se aprecia en lo señalado, el manifiesto que presento la empresa no corresponde al solicitado en la junta de aclaraciones. Cabe señalar que el contenido del manifiesto solicitado es en razón de asegurar que la empresa adjudicada cuente con su debido registro en el Padrón de Proveedores del Estado al momento de suscribir el contrato correspondiente, lo anterior con el objetivo de no incumplir con lo establecido en el artículo 11 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

3. Numeral VIII. Currículum empresarial en el cual deberá contener: Punto 5. Copia de por lo menos un contrato similar al objeto de la presente licitación, celebrados con la Administración Pública con una antigüedad máxima de 3 años (2018-2020).

Señalan que no cuentan con un contrato similar al objeto de la presente licitación; por lo tanto, no cumple con lo solicitado en el Numeral VIII punto 5 de las bases de la presente licitación.

4. IX. Oferta técnica.

Derivado de la junta de aclaraciones se modificó lo establecido en el Anexo 1. Catálogo de conceptos y cantidades. Requisitos y beneficios solicitados. Inciso G).- "Aceptación de los consentimientos o certificados (última designación) que **los organismos descentralizados** presenten de las anteriores compañías para efectos de indemnización". Señala que se acepta los consentimientos o certificados (última designación) que **el Gobierno del Estado a través de la Oficina de Seguros de la Oficialía Mayor**, presente de las anteriores compañías para efectos de indemnización; por lo que no se apega a los cambios establecidos en la junta de aclaraciones.

4.1 Oferta técnica. Anexo 1, Aspectos generales. Punto 1. El licitante deberá de señalar en su propuesta técnica, el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico de la persona enlace que designará para atender los asuntos que se originen del objeto de la licitación; así como el domicilio del establecimiento en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mismo que podrá ser comprobado mediante una visita física con la finalidad de poder verificar que cuenta con capacidad de atención de manera inmediata y oportuna, en alguno de los casos que se susciten en relación a la póliza que nos ocupa. No presenta la información solicitada en la Oferta técnica. Anexo 1, aspectos generales. Punto 1 de las bases de la presente licitación.

4.2 Oferta técnica. Anexo 1, Aspectos Generales. Punto 2. El licitante, deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá impartir por lo menos dos cursos-capacitación, para 5 personas, relacionados con la asistencia técnica e información de coberturas y de interés para los asegurados, para lo cual deberá proporcionar fechas probables, sede, calendario de capacitación dentro de los meses de marzo a mayo del 2021 y el tiempo de duración de los mismos. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, de ser el licitante adjudicado, se compromete a impartir dos cursos – capacitación para **3 personas**; sin embargo, se solicita que los cursos sean impartidos para **5 personas**.

Presenta los días: abril 13 del 2021 y **mayo 18 del 2018**, como fechas probables para la impartición de por lo menos dos cursos de capacitación; sin embargo, la fecha de mayo 18 del 2018, no corresponde al presente año 2021.

4.3 Oferta técnica. Anexo 1, Aspectos Generales. Punto 3. El licitante, deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá otorgar carta cobertura que ampare la adquisición de las pólizas de seguro de vida; a partir de las 12:00 horas del 01 de enero de 2021 y concluirá a las 12:00 horas del 01 de enero de 2022; dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de la firma del contrato, misma que será sustituida con la entrega de la póliza de seguro correspondiente, que deberá expedir y entregar correctamente emitida y suscritas por la persona autorizada de la compañía de seguros, en un plazo no mayor de quince (15) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Señala textualmente en su oferta técnica: "El licitante adjudicado deberá de otorgar carta cobertura que ampare..."; sin embargo, no lo manifiesta en primera persona que, en caso de resultar adjudicado, otorgarán carta cobertura; Por lo tanto, no se tiene la certeza de que se otorgue lo señalado en dicho requisito.

4.4 Oferta técnica. Anexo 1. Aspectos Generales. Punto 4. El licitante, deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá de responder durante los primeros 5 días de cada mes mediante informes o reportes por escrito, sobre los recordatorios de avances o seguimientos que se le den a los diferentes casos que se originen en relación a la póliza que nos ocupa, previa solicitud del cliente.

Señala textualmente en su oferta técnica: "Deberán responder durante los primeros 5 días de cada mes los informes o reportes por escrito..."; sin embargo, no lo manifiesta en primera persona que, en caso de resultar adjudicado deberá de responder durante los primeros 5 días de cada mes mediante informes o reportes por escrito, sobre los recordatorios de avances o seguimientos que se le den a los diferentes casos que se originen; Por lo tanto, no se tiene la certeza de que se otorgue lo señalado en dicho requisito.

4.5 Oferta técnica. Anexo 1. Aspectos Generales. Punto 5. El licitante, deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, anexará el endoso de errores y/o omisiones, donde se establezca que estarán asegurados todos los trabajadores de los Organismos Descentralizados para efecto de indemnización, será necesario presentar como comprobación los últimos recibos de nóminas, para el rubro de que se trate, lo cual servirá para que en caso de que por un error u omisión no se proporcione el dato del nombre correcto de algún trabajador, o quede excluido por diversas circunstancias en los listados o sea dado de alta posterior a la licitación.

No presenta la información solicitada en la Oferta técnica. Anexo 1, aspectos generales. Punto 5 de las bases de la presente licitación.

4.6 Oferta técnica. Anexo 1. Aspectos Generales. Punto 6. El licitante, deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá de responder los siniestros vida en un plazo no mayor a 3 días hábiles con la documentación completa.

No presenta la información solicitada en la Oferta técnica. Anexo 1, aspectos generales. Punto 6 de las bases de la presente licitación.

4.7 Oferta técnica. Anexo 1. Aspectos Generales. Punto 7. El licitante, deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar el formato de designación de beneficiarios o consentimiento de forma digital en archivo.docx (Word) editable a fin de que las Entidades puedan elaborar el consentimiento de cada uno de sus trabajadores.

No señala en la propuesta técnica lo solicitado en el numeral IX, oferta técnica, punto 7.

5. XIII. El licitante deberá presentar una guía, protocolo o manual de procedimientos de pagos de siniestros y/o incidentes para saber cuáles son los procesos que realiza la aseguradora hasta llegar al pago total de los siniestros que ocurren, en apego a lo requerido en el anexo 1, el cual deberá cubrir los diferentes casos que se originen en relación a la póliza que nos ocupa.

El licitante no presenta la información completa en virtud de que, si bien señala un procedimiento para el pago de siniestros, este no menciona la documentación a presentar para la reclamación hasta llegar al pago total de los siniestros.

En virtud de que la empresa Seguros Sura S.A. de C.V. **no cumplió** con la totalidad de los requisitos legales solicitados en la cláusula cuarta "de la forma de integrar las propuestas", sobre 1 a.1. fracciones II y III; así como también no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la misma cláusula "a.2 Requisitos técnicos", numerales VIII, IX, y XIII, y en razón de que dichos incumplimientos constituyen causal de descalificación, la convocante determina descalificar a la mencionada empresa con fundamento en la cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes, inciso a) de

las bases de la licitación que a letra dice: "a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones."-----

Derivado de que las dos empresas aceptadas para la revisión y análisis de sus propuestas, no cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y técnicos, solicitados en las bases de la licitación y en las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones, la convocante procede a declarar desierta la Licitación Pública Nacional No. LPN3/OM-2021, cuyo objeto es la "Adquisición de las pólizas de seguro de vida para los trabajadores pertenecientes a los organismos descentralizados IDEFIN, SQCS, IQM, DIF y CEAVEQROO", con fundamento en la cláusula decima. Causas para declarar desierto el procedimiento de licitación, inciso c) de las bases de la licitación que a letra dice:

"c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables"-----

La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de las direcciones de correo oficial: unidadoperativaom@gmail.com;, se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta. Así mismo se informa que con fundamento en el artículo 25, fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el presente fallo será notificado por escrito vía correo electrónico a los licitantes de éste procedimiento. -----

La presente acta, estará pública para su consulta en la siguiente liga electrónica: <http://om.qroo.gob.mx/portal/licitaciones/Licitacion.php?IdLicitacion=464>-----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 14:30 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

"Por la Oficialía Mayor"




Lic. Alondra Magaly Rovelo Alamilla
Jefa del Departamento de Licitaciones Públicas
adscrita a la Dirección de Concursos y Procedimientos de
Contrataciones de la Oficialía Mayor

"Por el Área Técnica- Requiriente"




Juan Alberto Sosa Ceh
Jefe de oficina de seguros En representación
de la Dirección de Administración
de Bienes y Servicios de la Oficialía Mayor

"Por los licitantes"



C. Roberto Arturo Guitron Gallegos
En Representación de la empresa Aseguradora
Patrimonial S.A de C.V

"Por los Observadores"



C. María Elena Tapia Ibarra